



Municipalidad Distrital de Carhuamayo

PROVINCIA JUNÍN - REGIÓN JUNÍN



"Transparencia y Honestidad para el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2016-MDC

Carhuamayo, 08 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Carhuamayo:

Visto en Sesión ordinaria N° 01 - 2016 de la fecha 07 de Enero del 2016; el Informe N° 07-2016 – GM/MDC, del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, solicitando la Reformulación de la Estructura Orgánica De la Municipalidad Distrital de Carhuamayo y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato del Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que la propuesta de la modificación interior se ajusta a los lineamientos de política de la actual gestión Municipal tendiente a consolidar una administración moderna, ágil y simplificada, sujeto al bienestar de la población del distrito de Carhuamayo, en el marco jurídico de los gobiernos locales y al proceso de descentralización.

Que el Art 9. Numeral 3) de la Ley N° 27972, menciona que atribuciones del concejo municipal. Corresponde al concejo municipal: Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Así mismo el Art. 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa



Municipalidad Distrital de Carhuamayo

PROVINCIA JUNÍN - REGIÓN JUNÍN



"Transparencia y Honestidad para el Desarrollo"

Que el Art 26° de la Ley N° 27972 señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que el Art. 28° menciona que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Por tanto en merito a lo señalado en los considerandos que anteceden y contando con la aprobación por unanimidad de la sesión de concejo, se dicta la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero: **DISPONER LA REFORMULACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA** de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, a fin de elaborar los documentos de gestión como son **MOF, ROF, CAP, PAP, RIT** (Reglamento Interno de trabajo) y **TUPA** (Texto Único de Procedimientos Administrativos), de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, en estricta observancia a las normas y procedimientos establecidos, sobre los lineamientos técnicos para formular los documentos de gestión en el Marco de modernización Administrativa.

Artículo Segundo: Encárguese a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás dependencia administrativas, la implementación de los documentos de gestión como son **MOF, ROF, CAP, PAP, RIT** (Reglamento Interno de trabajo) y **TUPA** (Texto Único de Procedimientos Administrativos), de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, en estricta observancia a las normas y procedimientos establecidos, sobre los lineamientos técnicos para formular los documentos de gestión en el Marco de modernización Administrativa.



Municipalidad Distrital de Carhuamayo

PROVINCIA JUNÍN - REGIÓN JUNÍN



"Transparencia y Honestidad para el Desarrollo"

Artículo Tercero: Deróguese, toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal

Artículo Cuarto: Encargar a las dependencias respectivas el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza.

Artículo Quinto: La presente ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO
Rafael Anderson
Mag. Rafael Anderson Cereales Ureta
ALCALDE

